CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS	ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR
PROFESION	TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE
FECHA DE INICIO	
N° DE PROCESO	

	LISTA DE CHEQUEO	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
	SUPERVISOR DE CONTRATO			
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACION DE PLANTA PERSONAL.			
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL			✓
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA,SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.	✓		✓
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES (Profesional antiguo).	✓		✓
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).	✓		✓
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).			
	PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL			
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).	✓	✓	✓
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%	✓	✓	✓
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)	N/A	N/A	N/A
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.	✓	✓	✓
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).	✓	✓	✓
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).	N/A	N/A	N/A
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).	N/A	N/A	N/A
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
10	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Menor a 3 meses).	✓	✓	✓
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
12	CERTIFICADO BOLETÍN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
13	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
14	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)	✓	✓	✓
15	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
16	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).	✓	✓	✓
17	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).	✓	✓	✓
18	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
19	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
20	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
21	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).	✓	✓	✓
22	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.	✓	✓	✓
23	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL	✓	N/A	N/A
24	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL	N/A	N/A	N/A
25	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.	✓	✓	✓
26	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.	✓	✓	✓
27	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
28	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
29	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
30	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).	✓	✓	✓
31	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD	✓	✓	✓
32	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVD-19).	✓	✓	✓
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).	N/A	N/A	N/A
	DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales).		N/A	
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.		N/A	
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).		N/A	
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).		N/A	
5	CURSO DE "MANEJO CLINICO,PACIENTES FIEBRE AMARILLA" (OPS)		N/A	
6	CURSO ASSIST-DIT (Detección e intervención temprana en SPA).		N/A	
7	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).		N/A	
8	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).		N/A	
9	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).		N/A	
10	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).		N/A	
11	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)		N/A	
12	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)		N/A	

FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA	19-10-26
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS	19-10-26
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		FECHA APROBACION CONTRATOS	19-10-26

FORMATO NO CONTROLADO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva - Huila, 19 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de Apoyo gerencial	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.483.070,00)**, distribuidos para vigencia 2026 **($6.072.710,00)** y vigencia futura 2027 **($10.410.360,00).**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	VIGENCIA 2026 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO (Técnico 8 horas) RASES- Técnico Contable y afines- Central de cuentas (TNI8-REGI20029)	16	2026	70	$ 86.753,00	$ 6.072.710,00
	VIGENCIA 2027 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES				2027	120		$10.410.360,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$16.483.070,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 392 Del 19/10/2026 Recurso No. 16 por un valor de: **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.483.070,00)**, distribuidos para vigencia 2026 **($6.072.710,00)** y vigencia futura 2027 **($10.410.360,00).**

No.	No.PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	392	19/10/2026	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO (Técnico 8 horas) RASES-Técnico Contable y afines-Central de cuentas (TNI8-REGI20029)	16	2026	70	$ 86.753,00	$ 6.072.710,00
						2027	120		$ 10.410.360,00
VALOR TOTAL ESTIMADO									$ 16.483.070,00

Se deja constancia que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-073834 DISAN** de fecha 18 de agosto de 2026 autorizan las cargas de trabajo personal identificada con el No. **TNI8-REGI20029**

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026*".

Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026, mediante el cual aprueban la vigencia futura 2027 de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No 2-2026-070557 del 08 de octubre del 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título Técnico: Técnico Contable y afines Experiencia Laboral: Mínimo a seis (6) meses

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia:

"*Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención*

básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

En otras palabras, el derecho a la salud tiene conexión directa con los principios constitucionales, en la cual permitió la creación del Plan Obligatorio de Salud que lo debe garantizar el Estado a toda persona, por ende, debe tener una eficacia directa.

El derecho a la salud se encuentra conectado directamente con los principios constitucionales colombianos por varias razones: por ser Colombia un Estado social de derecho, por contribuir a la materialización de la dignidad humana, por ser un derecho inalienable que en consecuencia goza de primacía, sin discriminación alguna, por ser la Constitución norma de normas y ser el derecho a la salud una disposición constitucional.

Por ende, con los demás derechos constitucionales tiene supremacía constitucional sobre normas infra-constitucionales y vincula a todos los poderes del Estado y a los particulares, además, **faculta a las personas para exigir acciones positivas por parte del Estado a favor del derecho a la salud, pero también le prohíbe al Estado realizar acciones negativas que perjudiquen el derecho a la salud de las personas, El Estado es garante del derecho a la salud y de la materialización progresiva de los bienes y servicios de salud**.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por lo tanto, garantizar los principios y derechos constitucionales, en especial el derecho a la salud se consagró como resultado del reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud.

El servicio público de salud, ubicado en la Constitución Política en los artículos 48 y 49 como derecho económico, social y cultural, ha venido siendo desarrollado por la jurisprudencia –con sustento en la Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)– en diversos pronunciamientos.

Si bien se reconocía su importancia por el valor que tenía para garantizar el derecho fundamental a la vida –sin el cual resultaría imposible disfrutar de cualquier otro derecho–, inicialmente se marcaba una división jerárquica entre los derechos de primera y segunda generación al interior de la Constitución: los primeros de aplicación inmediata y protección directa mediante acción de tutela (Capítulo I del Título II); los segundos de carácter programático y desarrollo progresivo (Capítulo II del Título II). Esta división fue gradualmente derribada por la jurisprudencia constitucional para avanzar hacia una concepción de los derechos fundamentales fundada en la dignidad de las personas y en la realización plena del Estado Social de Derecho, de esta manera, pese al carácter de servicio público de la salud, se reconoció que su efectiva prestación constituía un **derecho fundamental susceptible de ser exigido**.

Por ende, el derecho a la salud es considerado como un derecho fundamental con relaciones a determinadas poblaciones –adulto mayor, personas en estado de discapacidad, población en estado de desplazamiento–, seguidamente como fundamental con relación a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y, finalmente, se reconoce como un derecho fundamental.

El derecho a la salud analizado en clave del Estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material, comporta libertades y derechos; por ello, el derecho fundamental a la salud en Colombia es un derecho seriamente fundamental, protegido por todas las garantías constitucionales y legales propias de tal tipo de derechos.

Es así, que en los artículos 1 y 2 de la ley estatutaria establece la naturaleza y el contenido del derecho a la salud y reconocieron, explícitamente, su doble connotación: primero (i) **como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud; segundo, (II) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.**

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se les asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el "*más alto nivel posible de salud física y mental*". Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Por otro lado, el Acuerdo No. 002 de 2001, "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud; así mismo, de conformidad con el artículo 2º de dicho acuerdo refiere: *Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.* ***PARÁGRAFO*** *entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.*"; por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 *"POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS"* y la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 "*POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN NO. 0267 DEL 25 ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS*", que se encuentra relacionado con la misión de la institución, tendiente a **contribuir a** la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

En la presente Resolución en su Título III, Capítulo I, artículo 50 define la estructura de las Unidades Prestadora de Salud; a su vez en el artículo 58 cita lo siguiente:

"ARTICULO 48. GRUPO FINANCIERO: Es la dependencia del Área Logística y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A, responsable de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la Administración de los Recursos Financieros y contables, bajo los conceptos de oportunidad, transparencia y eficacia. Cumplirá con las siguientes funciones", entre ellas: "Planear, ejecutar y controlar las actividades de los procedimientos de la gestión financiera, contable y presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al objetivo del proceso y lineamientos establecidos", "Administrar los recursos financieros asignados a la Unida Prestadora de Salud, para cumplir con las metas presupuestales, lineamientos institucionales y normas aplicables", "Realizar causación contable de las obligaciones en los sistemas de información Financiera establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Defensa, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos contables y normas aplicables", "Realizar el trámite del pago de las obligaciones que se generen por los diferentes conceptos del gasto, en la Unidad Prestadora de Salud, para dar cumplimiento a los actos administrativos que soportan las obligaciones, lineamientos legales y procedimientos establecidos", "verificar y consolidar la información de deducciones causadas, originadas por concepto de retención de impuestos tasas y contribuciones, para que se efectué la presentación y pago por parte de Tesorería y dar cumplimiento a las normas tributarias aplicables".

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, no cuenta con personal de planta que pueda prestar los servicios del presente estudio de conveniencia, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una persona natural que pueda suplir la necesidad requerida.

Es importante resaltar que al no contar con un Técnico contable y afines, es necesaria la contratación, con el fin de apoyar el Área Logística y Financiera - Oficina de Central de Cuentas, con respecto actividades administrativas propias de la dependencia, para

que realice las actividades requeridas para este cargo, con el fin de contribuir con la ejecución de los recursos financieros asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar un Técnico Contable y afines, para que labore 8 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 193 del 14/05/2024 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.

Ahora bien, la necesidad que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, es la contratación directa de un Técnico contable y afines, teniendo en cuenta que es el responsable de apoyar y llevar a cabo el procedimiento *ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR* (1AR-PR-0004), estableciendo los lineamientos para la causación de las cuentas por pagar a través del registro de las obligaciones presupuestales en los aplicativos correspondientes, de acuerdo a los documentos exigidos y previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, teniendo en cuenta el alto volumen de facturación de los servicios de salud prestados por la red externa en los cuatro departamentos que comprenden la Región (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo).

Tomando como referencia la complejidad y el volumen de facturas que se maneja en la oficina de central de cuentas, a la fecha, vemos que se justifica la contratación de un Técnico contable y afines, para que contribuya en el proceso de verificación y obligaciones de las facturas radicadas a cargo de la RASES No. 2:

	CONSOLIDADO DE OBLIGACIONES RASES			
	No. DE OBLIGACIONES RESERVA PRESUPUESTAL	*VALOR OBLIGADO RESERVA*	*No. DE OBLIGACIONES VIGENCIA*	*VALOR OBLIGADO VIGENCIA*
VIGENCIA 2025	646	$ 5.941.524.082,60	5242	$ 81.479.401.283,15
VIGENCIA 2026	378	$ 2.818.111.541,55	2975	$ 47.032.763.668,03
	1024	$ 8.759.635.624,15	8217	$ 128.512.164.951,18

Para ello, la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguiente:

*"**ARTÍCULO 32.** **De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

(...)

***3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la LEY 1150 DE 2007 en su artículo 2 dispone:

"*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

De otro lado, la jurisprudencia, se pone de presente los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso - Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 05001233300020130011430 1 (1317- 2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante **sentencia de unificación** 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

En uno de los apartes de la jurisprudencia dice:

"*Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".*

(...)

Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales".

(...)

(III) Es en la anterior hipótesis donde adquiere relevancia el término de los treinta (30) días hábiles, el cual tiene alcance únicamente para efectos de la prescripción de derechos laborales, salariales y prestacionales, sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como "una camisa de fuerza" que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad».

Que mediante auto del 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, Subsección C, bajo radicado 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), resolvió sobre la solicitud de la medida cautelar de la suspensión provisional de los efectos de un aparte de la circular conjunta 100-005-2022 en los siguientes términos:

"*PRIMERO: DECRÉTASE la medida cautelar de* ***suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses*** *(...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído*".

Sin embargo, el Consejo de Estado **suspendió de manera provisional los efectos de la circular mediante la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública obligaban a las entidades públicas a no celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales por un término superior a 4 meses (Consejo de Estado No. 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), M. P. JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS).**

Por lo anterior, atendiendo a los lineamientos y, a través de la comunicación oficial No. GS-2026-073834-DISAN del 18/08/2026 de asunto: 01- 2026 RASES 2 Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA)-ajuste, se autoriza la contratación de un Técnico Contable y afines, para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, como se muestra a continuación:

(...)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2						
CODIGO	Dependencia/Profesión	Total Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Área que pertenece la plaza
			Uniformado	No Uniformado		
	Central de Cuentas					
TNI8	Técnico Contable y afines	1			1	REGI20029

Por lo anterior, es factible celebrarse el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, toda vez que la función requerida por la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas a la planta de personal o que cuenten con los conocimientos, para el desarrollo del cargo como Prestación de Servicios Técnicos y Apoyo a la Gestión como Técnico Contable y afines demás actividades inherentes al objeto contractual.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, la contribución de un Técnico Contable y afines, es fundamental toda vez que, se requiere la verificación de la facturación y sus soportes documentales tal como lo exige el respectivo contrato o la orden de compra, para posteriormente realizar la obligación presupuestal en los Sistemas de Información Financiera (SIIF Nación II y QUIPU), y el desarrollo de las actividades administrativas que se requieran en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad.

Para ello, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, con el fin de garantizar los procesos y procedimientos dentro de la Administración de Recursos Financieros y, teniendo en cuenta la Resolución 0267 de fecha 25-01-2023 *""por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*, ya antes mencionada, requiere contratar un Técnico Administrativo y afines, para el apoyo administrativo y el cumplimiento de la normatividad que por razones de funcionabilidad se hace necesario, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Dentro del proceso de *Administración de recursos Financieros,* se debe dar cumplimiento a lo establecido en el *PROCEDIMIENTO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS (1LF-PR-0008 DEL 15/08/2024)*, que en sus apartes establece:

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).
Los funcionarios responsables de Central de Cuentas de las Unidades ejecutoras del gasto deberán verificar en las facturas de venta los siguientes aspectos:

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.

- Valor total.
- Nombre o razón social del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 20151120123100l), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

6 *REALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO, URGENCIA MÉDICA Y GLOSAS.*

6.1 Obligación Presupuestal de la Cuenta Médica.

Los Analistas de Central de Cuentas, revisarán los soportes para realizar la obligación presupuestal en los Sistemas de Información Financiera (SIIF Nación II y QUIPU). Los soportes a revisar son relacionados a continuación, examinando que estos documentos no estén adulterados, enmendados, ni tachados, así:

- El pre-radicado de las facturas por parte de la IPS, (si no aplica adjuntar comunicación oficial).
- Los documentos definidos en la cláusula forman de pago de la minuta contractual u orden de compra.
- Las facturas de venta debidamente totalizadas a nombre de la UPRES, RASES, HOCEN o Nivel Central según corresponda.
- El formato "Planilla de asignación de turno trámite de cuentas" debidamente diligenciado – observando el cumplimiento de los documentos peticionados.
- El formato "Certificación de Auditoría Médica" – diligenciado y firmado por las partes
- El formato "Constancia Recibido a Satisfacción" firmado por el supervisor del contrato - diligenciado y firmado.

6.1.1 Antes de realizar la obligación presupuestal por concepto se revisará si los bienes o servicios a adquirir por concepto de contratos, orden de compra, urgencias médicas se encuentran gravados, exentos y excluidos del impuesto sobre las ventas – IVA.

6.1.2 El analista de Central de Cuentas deberá elaborar la obligación presupuestal, una vez fueron radicadas las facturas en los Sistemas de Información Financiera (SIIF Nación II y QUIPU) y auditadas, con sus respectivos soportes de trámite, aplicará las deducciones de ley, así mismo realizará la impresión de la obligación para recoger las firmas de acuerdo a lo contemplado en el procedimiento "Administrar Cuentas por Pagar" y por último deberá diligenciar el formato "Trámite de obligaciones".

Seguido procederá a realizar la siguiente causación, en los Sistemas de Información Financiera (SIIF Nación II y QUIPU), como se ilustra en el ejemplo, así:

A. Procedimiento contable de la obligación para las cuentas médicas por contratos (ejemplo)

CUENTA CONTABLE
NOMBRE DE LA CUENTA
DÉBITO
CRÉDITO
631001 URGENCIAS CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS 100
249055001 BIENES Y SERVICIOS 100

B. Procedimiento contable de la obligación para las cuentas médicas por urgencias (ejemplo)

CUENTA CONTABLE
NOMBRE DE LA CUENTA
DÉBITO
CRÉDITO
631001 URGENCIAS CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS 100
248190001 OTROS GASTOS DE SEGURIDAD EN SALUD 80
279090001 OTRAS PROVISIONES DIVERSAS 20

La cuenta contable 279090001 se debe causar en las casillas "Otros Descuentos y/o Reintegros", con el concepto "GLO" y el valor glosado, es de aclarar que en Sistema de Información Financiera (QUIPU) se debe evidenciar en la casilla valor de la factura el 100%, en la casilla V. Eje.Ppto (ejecución presupuestal) en el módulo de obligación y cambiar el valor por el monto aprobado por el Auditor Médico para pago al proveedor, el cual será el mismo valor a tramitarse valor factura menos valor de glosa aplicadas al prestador; en el Sistema de Información Financiera (SIIF Nación II) la radicación y obligación es por el valor neto teniendo en cuenta que no existe un concepto por deducciones de esta naturaleza en dicho sistema.

6.1.3 Cuando la auditoria médica genere glosas a las facturas, se deberán registrar al realizar la obligación en el sistema de información financiera QUIPU, (el valor a contabilizar es el valor total de la glosa que describe el formato "Certificación de Auditoría Médica") y las cuentas contables el numeral 7.28 del Capítulo VII de la Resolución No. 0118 del 17/04/2020 "Por el cual se expide el manual de lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia".

6.1.4 Remitir las facturas con los soportes y la obligación presupuestal impresa y firmada a través de la herramienta GEPOL con el formato "Tramite de obligaciones" y las entregará físicamente a la Tesorería para el trámite de pago quienes una vez los realicen generarán los comprobantes de los sistemas SIIIF y QUIPU.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, constituye de vital importancia implementar controles sobre la gestión financiera y contable en toda la Región, con el fin de garantizar una excelente ejecución presupuestal, mediante la revisión una a una de las obligaciones presupuestales, que permitan la identificación de una correcta aplicación de la normatividad contable y tributaria, y el cumplimiento de los requisitos contractuales dentro de la vigencia fiscal.

Es de tener en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 recibe un gran volumen de facturas y cuentas médicas periódicamente las cuales deben ser verificadas de acuerdo al Procedimiento de Recepción, Radicación y obligación de Cuentas Medicas y es responsabilidad de la unidad garantizar la cadena presupuestal para mantener la prestación de los servicios integrales de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

El apoyo del Técnico Contable y afines en la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, también es una actividad de control en la verificación de la aplicación de la normatividad de gestión documental, teniendo en cuenta las actividades que se deben desarrollar con respecto al proceso de verificación de soportes documentales en el momento de realizar la obligación presupuestal que va hacer objeto de pago, donde se debe cumplir igualmente con los requisitos establecidos en las cláusulas del contrato en forma de pago.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, no cuenta con personal de planta (Técnico Contable y afines), con el cual se pueda satisfacer las necesidades de administración de recurso financieros por los

servicios de salud prestados a nuestros usuarios; en consecuencia, se requiere de la contratación del prestador de servicios aquí planteada, garantizando los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, contemplados en la resolución 3047 MINPROTECCION del 2008 y resolución 416 MINPROTECCION del 2009. Ý la administración efectiva de los recursos financieros.

Teniéndose que la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, lo que conlleva a que deba llevarse a cabo todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, no se puede entender la necesidad de la prestación de los servicios técnicos aquí requeridos, como la necesidad de un trámite netamente administrativo o no esencial, sino como la necesidad de la prestación de un servicio ya sea administrativo o asistencial que se encuentra dirigido a la garantía del derecho fundamental que le asiste a los afiliados y beneficiarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

Ahora bien, la necesidad de la contratación del prestador de servicios aquí planteada encuentra su fundamento en la obligación que le asiste al Subsistema de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, de llevar a cabo todos los trámites administrativos y financieros, tendientes a cumplir en forma oportuna con los procesos y procedimientos establecidos por la Institución, garantizando la administración de los recursos financieros, bajo los parámetros de la eficiencia y eficacia.

Así las cosas, Regional de Aseguramiento en Salud No.2, dentro de los lineamientos emitidos por las directrices anteriormente dispuestas y conforme a la necesidad de la continuidad de la prestación del derecho fundamental de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud referido, encuentra la necesidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa los servicios técnicos y apoyo a la gestión del Técnico Contable y afines, considerando acorde con la misión que le asiste al subsistema de salud, el cual "*El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.* ***PARÁGRAFO****: Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.*", por lo tanto, es el deber de garantizar la prestación de un servicio continuo y de calidad, el cual se podrá ver afectado con la tardía contratación de los prestadores de servicio que apoyan a dicha misionalidad y alcance, no siendo posible de acuerdo a las necesidades del servicio, la interrupción por un tiempo mayor de la prestación del servicio profesional.

El presente contrato de prestación de servicios, entre las características que presenta se determina, que la prestación del servicio recae en la obligación de ejecutar obligaciones en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas obligaciones profesionales, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, la estipulación del término de ejecución que es temporal y por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, requiere contratar un Técnico Contable y afines, teniendo en cuenta que este es un proceso colateral sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos administrativos, como parte trascendental del direccionamiento de la RASES No.2, su objetivo es apoyar la oficina de Central de Cuentas, teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente (personal de planta).

Asegurar la eficiente administración de los recursos financieros, extendiendo la vacante la cual debe ser cubierta con una persona mediante modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente, que rige para la materia, el Técnico a contratar debe contar con el conocimiento y practica como **Técnico Contable y afines**, teniendo en cuenta que la planta de personal, no es suficiente para cubrir la demanda.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud tomando conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de sanidad militar y policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y sus beneficiarios, en la cual se debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción los 365 días del año, de acuerdo a la demanda de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2

De otro lado, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, quiere dejar constancia que el sector corresponden a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer

sus servicios dentro de las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2; por ende, es de indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en el área de Técnico Contable y afines, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal suficiente para garantizar este servicio.

Finalmente, revisado el talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, no se cuenta con la persona natural que, acredite el título de Técnico Contable y afines, disponible para suplir las necesidades del GRUPO FINANCIERO, necesitándose la contratación de un tercero que cuente con los estudios de acuerdo al razonamiento.

El presente contrato se requiere a partir del 13 de octubre de 2026 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No.2 ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR	85-7-20023-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.	PN RASES N° 2 CD 024 2025	El acuerdo narrado se ejecutó de manera oportuna, contribuyendo al desarrollo de los procesos asignados a la oficina de Central de Cuentas de la RASES No. 2.	Durante la ejecución del presente acuerdo, no se presentaron impasses o eventos con alcance de incumplimientos.
RASES No.2 ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR	85-7-20239-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.	PN RASES N° 2 CD 093 2025	El contrato se encuentra en ejecución.	Durante la ejecución del presente acuerdo, no se han presentado impasses o eventos con alcance de incumplimientos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 2, numeral 4, literal h) de la* Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de***

trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las actividades de la dependencia están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

De igual forma, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 para efectos de contratar el profesional requerido, se solicitará la siguiente documentación:

CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS				
PROFESION				
FECHA DE INICIO				
Nº DE PROCESO				
	LISTA DE CHEQUEO	DUEÑO NECESIDAD	TAMUM	ANALISTA
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 3*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).			
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).			
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%			
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)			
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA DIGEP II ACTUALIZADA: Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.			
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Descargar desde el DIGEP II)			
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnologos o tecnicos del area de la salud).			
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).			
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Inferior a 3 meses).			
11	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (Inferior a 3 meses).			
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (Inferior a 3 meses).			
13	CERTIFICADO BOLETIN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).			
14	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).			
15	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)			
16	CONSTANCIA DE AFILIACION A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).			
17	CONSTANCIA DE AFILIACION A FONDO DE PENSION (Inferior a 3 meses).			
18	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia maxima 3 meses).			
19	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).			
20	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).			
21	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).			
22	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el titulo fue en el extranjero debe presentar Resolucion de convalidacion del Titulo en Colombia).			
23	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.			
24	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL			
25	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL (CPS Nuevos).			
26	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.			
27	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.			
28	FORMATO MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).			
29	DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).			
30	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).			
31	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).			
32	CURSO DE HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD			
33	ESQUEMA DE VACUNACION PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVID-19).			
34	ESQUEMA DE VACUNACION PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tetanos, influenza, varicela, rubeola, sarampion, parotiditis triple viral, COVID-19).			
35	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad le dirige al contratista, actividades, plazo de ejecucion, honorarios mes y valor total del contrato).			
36	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.			
37	FORMATO EVALUACION A PROVEEDORES (Profecional antiguo).			
38	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA,SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACION DE PROFESIONAL.			
39	CERTIFICADO VERIFICACION DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNOLOGO			

	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLOGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO (BLS) (Medicos especialistas, Medicos generales y Enfermeros profesionales) - Vigencia de 2 años.			
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO (BLS) para Auxiliares de Enfermeria - Vigencia de 2 años.			
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).			
4	CURSO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).			
5	CARNE DE RADIO PROTECCION VIGENTE (Odontologos Especialistas, Odontologo, Auxiliares de Odontologia, Radioterapeutas, Medico Radiologo, Tecnologos y Tecnicos en Radiologia).			
6	CURSO DE VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS (Medico especialista, medicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).			
7	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRONICAS - (Personal de consulta externa).			
8	CURSO IATA (Transporte de sustancias peligrosas) para Bacteriologogos.			
9	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriologos, Auxiliares de Enfermeria y de laboratorio clinico).			
10	CURSO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DIAGNOSTICO Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (Personal de laboratorio).			
11	CURSO DE TOMA DE MUESTRA DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGIA (Bacteriologos).			
12	CURSO DE INTEGRACION NEUROSENSORIAL (Terapeutas)			
13	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)			

FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA	
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS	
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		FECHA APROBACION CONTRATOS	

FORMATO NO CONTROLADO

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente (persona natural) estará sujeta a lo establecido en la Resolución No. 193 del 14/05/2024 "*Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad*", establece lo siguiente, así:

(...)

Experiencia: Laboral mínimo a seis (06) meses.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El futuro contratista debe contar con el nivel de educación y académico para ocupar el cargo de Técnico Contable y afines, diploma que, deberá ser generado por una entidad debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación; situación que, será verificada por parte del responsable Talento Humano de la RASES No.2, con el fin de evitar la suplantación de identidad.

4.1.3. EXPERIENCIA

La experiencia del Técnico Contable y afines, será la señalada en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", establece lo siguiente, así:

Título: Técnico Contable y afines

Experiencia: Laboral administrativo mínimo a seis (06) meses.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024, se requiere:

- Título: Técnico
- Experiencia: mínimo seis (06) meses.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica, toda vez que, se estructura el presente estudio previo para que, el cargo de Técnico Contable y afines, sea ocupado por una sola persona natural a quien la unidad desconcentrada le suministrara los elementos necesarios para la ejecución del futuro contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica, en atención a que las actividades a desempeñar en el Grupo Financiero, están relacionadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica, para la modalidad adelantada (contratación directa); CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se realiza con base a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad"* la cual establece lo siguiente, así

Experiencia: Laboral administrativo mínimo a seis (06) meses.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica la presentación de oferta, toda vez que, el salario es lateral esta materializado a través de la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", la cual establece lo siguiente, así

(...)

	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
14	Técnico	8	44	190	$2.602.590,00

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, para la modalidad adelantada (contratación directa); CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, ya que el servicio será prestado en la infraestructura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica, para la modalidad adelantada (contratación directa); CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, en atención a que los requisitos exigidos obedecen al cumplimiento de la "LISTA DE CHEQUEO" implementada por la Responsable Talento Humano.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las circunstancias serán las inherentes a las actividades administrativas, las cuales estarán bajo el margen de la normatividad suministrada por el Ministerio del Trabajo y la Dirección de Sanidad, evitando en todo momento dar alcance a una relación laboral o solución de continuidad.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE Y AFINES PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2",* se llevará a cabo en la dependencia del Grupo Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, ubicada en la carrera 22 sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del Milenio del municipio de Neiva, Huila.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "***Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad* resolvió fijar en su artículo segundo los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio,** por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución para que el futuro contratista de cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de voluntades iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal. Conexo, con la carta de inicio y se realizará hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Teniéndose que la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, lo que conlleva a que deba llevarse a cabo todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus beneficiarios adscritos a la RASES No.2.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 2** se obliga a pagar al contratista el valor que resulte del contrato que se celebre, mediante **pagos mensuales vencidos**, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.602.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los honorarios antes señalados corresponden **exclusivamente** a los servicios efectivamente prestados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, los cuales deberán ejecutarse durante la Prestación de servicios actividades y/o obligaciones, de conformidad con las obligaciones asumidas en el contrato.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación completa, correcta y debidamente aprobada de los documentos exigidos, a saber: factura electrónica y/o documento equivalente (cuenta de cobro), planilla y soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), certificación de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, así como los documentos expedidos por el supervisor del contrato, consistentes en la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) y el Formato de Certificación de Cumplimiento. Para tal efecto, se tendrá en cuenta que la fecha de radicación deberá corresponder a la fecha de iniciación del contrato.

Los documentos deberán ser presentados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato, en la ventanilla de radicación de cuentas médicas, con el fin de que se asigne la correspondiente PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE TURNO – TRÁMITE DE CUENTAS.

Así mismo, para la radicación de la primera cuenta de cobro, el contratista deberá aportar copia del acuerdo de voluntades, carta de iniciación del contrato, Registro Único Tributario (RUT) actualizado y el soporte de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que los documentos anteriormente relacionados no sean presentados dentro del plazo establecido, o sean devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debido a inconsistencias, tales como falta de información o incorrecto diligenciamiento de los formatos establecidos para la vigencia 2026, la Entidad notificará al contratista para que, dentro del término correspondiente, subsane las observaciones formuladas, con el fin de que pueda ser incorporado en los pagos programados dentro de la Programación Anual de Caja (PAC) aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no subsanarse oportunamente dichas inconsistencias, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 procederá a efectuar el pago en el mes siguiente al inicialmente programado en el PAC aprobado. No obstante, la programación del PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección de Sanidad, no constituirá impedimento para la ejecución del objeto contractual.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable de Central de Cuentas, señor Intendente MARIO GERMAN GARCIA HERRERA, quien realizará sus funciones conforme a lo normado, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás norma Concordantes.

El supervisor hará seguimiento a la ejecución del contrato, deberá anexar los informes de supervisión a la plataforma del SECOP II, los primeros 5 días de cada mes, verificará que el contratista realice el cargue de las cuentas de cobro, realizará el plan de pagos en el ítem de ejecución del contrato.

Se encargará de realizar seguimiento a la publicación de las pólizas de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil en la plataforma del SECOP II ya sea por contrato de prestación nuevo y/o adición y prórroga.

Así mismo, se encargará de verificar que antes de iniciar el contrato el profesional ya haya realizado trámite de la ARL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Las obligaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, están puntualizadas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria*

en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento del contrato y calidad del servicio, que se preste en la **ejecución del contrato**.

Con relación a la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se adjunta en los anexos el cuadro respectivo.

La distribución del riesgo, se realiza en cumplimiento al artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente. (Se anexa en el presente estudio previo).

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, requiere contratar la prestación de servicios de un Técnico contable y afines, con el fin de desarrollar actividades de apoyo administrativo en forma ordenada y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área de competencia, facilitando la asistencia de los procesos del nivel técnico y profesional, con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de los procedimientos del área de desempeño. Realizar las acciones de mejora continua y autocontrol que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de la unidad.

	CONSOLIDADO DE OBLIGACIONES RASES			
	No. DE OBLIGACIONES RESERVA PRESUPUESTAL	*VALOR OBLIGADO RESERVA*	*No. DE OBLIGACIONES VIGENCIA*	*VALOR OBLIGADO VIGENCIA*
VIGENCIA 2025	646	$ 5.941.524.082,60	5242	$ 81.479.401.283,15
VIGENCIA 2026	378	$ 2.818.111.541,55	2975	$ 47.032.763.668,03
	1024	$ 8.759.635.624,15	8217	$ 128.512.164.951,18

RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).
Los funcionarios responsables de Central de Cuentas de las Unidades ejecutoras del gasto deberán verificar en las facturas de venta los siguientes aspectos:

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio - IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total.
- Nombre o razón social del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- No deben presentar tachones o enmendaduras.

OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA MÉDICA

Los Analistas de Central de Cuentas, revisarán los soportes para realizar la obligación presupuestal en los Sistemas de Información Financiera (SIIF Nación II y QUIPU). Los soportes a revisar son relacionados a continuación, examinando que estos documentos no estén adulterados, enmendados, ni tachados, así:

- El pre-radicado de las facturas por parte de la IPS, (si no aplica adjuntar comunicación oficial).
- Los documentos definidos en la cláusula forman de pago de la minuta contractual u orden de compra.
- Las facturas de venta debidamente totalizadas a nombre de la UPRES, RASES, HOCEN o Nivel Central según corresponda.
- El formato "Planilla de asignación de turno trámite de cuentas" debidamente diligenciado – observando el cumplimiento de los documentos peticionados.
- El formato "Certificación de Auditoría Médica" – diligenciado y firmado por las partes
- El formato "Constancia Recibido a Satisfacción" firmado por el supervisor del contrato - diligenciado y firmado.

Así mis mismo el técnico contable y afines deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Procedimiento 1AR - PR - 0004 "Administrar Cuentas por Pagar" y el procedimiento 1LF-PR-0008 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas médicas" dentro de las competencias de su cargo.
- revisar uno a uno los documentos, según lista de chequeo del formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas" y adicionalmente los requisitos de la minuta contractual.
- Determinar las retenciones tributarias conforme a la calidad del contribuyente.
- El funcionario de Central de Cuentas de la Regional Aseguramiento en Salud, deberá continuar con el proceso de la radicación y obligación presupuestal en el sistema financiero SIIF Nación.
- Descargar, organizar y anexar las obligaciones presupuestales del Sistema Financiero SIIF Nación, a las cuentas para su revisión por parte del Área Contable.
- Realizar el proceso de la obligación presupuestal en el sistema de información financiera alterno QUIPU.
- Realizar las actividades contempladas en la ley 594 del 2000 ley general de archivo, así como sus decretos reglamentarios, los lineamientos institucionales establecidos al respecto y contemplados en la normatividad vigente, resolución 00208 del 2016 por el cual se actualiza el manual único de gestión documental para la policía nacional, de las obligaciones y sus soportes objeto de pago por parte de la oficina de tesorería.
- Velar por la adecuada organización de los documentos anexos a la facturación de cuentas médicas, evitando su daño y deterioro.
- Cumplir con las funciones descritas en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", que le competen de acuerdo a su cargo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Este sector corresponde a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa dentro de las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2; precisando indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de técnicos, debido a que es una actividad de control que requiere de un examen continuo y especifico del procedimiento administrativo; disponiendo la unidad desconcentrada con 8 horas diarias, 44 horas semanales y 190 horas mensuales, para asistir al Grupo Financiero oficina de Central de Cuentas, a través de un TÉCNICO CONTABLE Y AFINES.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: se requiere que sea una persona natural que, ostente el título de Técnico Contable y afines y que, supere el filtro que realiza el Grupo Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, contándose con rubro presupuestal y programa "Q", para la modalidad adelantada, así como la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*" que, establece el valor a ganar.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica, debido a que se va a contratar los servicios de un profesional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios son notorios, precisando que, el procedimiento administrativo no se saturara al contar con un técnico, capaz de brindar alternativas de solución en el escenario administrativo.

COSTOS INDIRECTOS: no aplica toda vez que, la persona natural al ser independiente, debe correr con los gastos tales como pólizas y demás documentos suministrados para pasar los filtros establecidos por Grupo Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

4. MONEDA A CONTRATAR

Peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la ***Resolución 193 del 14/05/2024.***

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP, toda vez que, los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El precio histórico siempre será el establecido por la Dirección de Sanidad, correspondiendo para este caso que, me ocupa el narrado en la la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica precio de catálogo alguno, en atención a que, el precio del contrato se encuentra en el PAA y se cancelara de manera mensual de acuerdo a lo estructurado en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica los precios del mercado, ya que el precio se encuentra sometido a la la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*" siendo competitivo a nivel de salud.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica valor estimado, ya que los honorarios se encuentran relacionados en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Si bien es cierto este numeral no aplica, pero es procedente relacionar la información, establecida en el Plan Anual de Adquisiciones en conexidad con la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*", pues se cuenta con la misma así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	**VIGENCIA 2026** 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO (Técnico 8 horas) RASES-Técnico Contable y afines-Central de cuentas (TNI8-REGI20029)	16	2026	70	$ 86.753,00	$ 6.072.710,00
	VIGENCIA 2027 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES				2027	120		$10.410.360,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$16.483.070,00

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2."**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica **Anexos**

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☐ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ Hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión
- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente
- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad

- ☐ Formato G (aplica contratista nuevo)
- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller
- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☐ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- ☒ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☐ Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales - vigente
- ☐ Antecedentes profesionales: certificado
- ☐ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- ☒ Usuario y contraseña de SECOP 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☒ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Responsable de Central e Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada la (PLANTA DE PERSONAL) junto con el Grupo Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, no existe el personal, con los estudios profesionales para liderar las actividades de la dependencia de Central de Cuentas, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2.**

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador Estudio Previo

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Denominación: Técnico Contable y afines Experiencia Laboral Administrativo: Mínimo a Seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad*"

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Técnico Contable y afines	8	44	190	$ 2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El Técnico contable y afines, deberá ejecutar las siguientes acciones, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Procedimiento 1LF-PR-0037 "Administrar Cuentas por Pagar" y el procedimiento 1LF-PR-0008 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas médicas" dentro de las competencias de su cargo.	44	190
Verificar que las facturas radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, en el SISAP-WEB se encuentren completas, que el valor radicado coincida con el resumen y las facturas físicas, así mismo revisa los demás documentos soportes.		
Debe revisar las facturas de acuerdo con los lineamientos, la minuta contractual y normatividad vigente.		
Revisar uno a uno los documentos, según lista de chequeo del formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas" y adicionalmente los requisitos de la minuta contractual.		
Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal de la facturación radicada.		
El funcionario de central de cuentas posterior a la actividad de radicación y auditoria deberá revisar los siguientes documentos para el trámite de la obligación y pago, así: ü Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario ü Certificación aportes parafiscales. ü Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes. ü Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". ü Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021. ü Radicación de cuentas médicas formato, código: 1AR - FR - 0028. ü Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1AR - FR - 0026. ü Conciliación de glosas formato, código: 1AR- FR- 0027. (si las hay)		
Verificar que los documentos entregados se encuentren en carpetas y que vengan relacionados en el formato de radicación de cuentas médicas en medio magnético, además se verifica el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la lista de chequeo establecida en el procedimiento de Administrar Cuentas por Pagar, de acuerdo al tipo de documento, que soporta la obligación.		
Determinar las retenciones tributarias conforme a la calidad del contribuyente.		
El funcionario de Central de Cuentas de la Regional Aseguramiento en Salud, deberá continuar con el proceso de la radicación y obligación presupuestal en el sistema financiero SIIF Nación.		
Descargar, organizar y anexar las obligaciones presupuestales del Sistema Financiero SIIF Nación, a las cuentas para su revisión por parte del Área Contable.		

Gestionar las firmas de las obligaciones presupuestales, por parte del Grupo Administrativo, responsable central de cuentas, contador, jefe área logística y financiera y Ordenador del Gasto.		
Entregar a la oficina de Tesorería las obligaciones con todos sus documentos soportes, para su verificación y posterior tramite de pagos.		
Realizar el proceso de la obligación presupuestal en el sistema de información financiera alterno QUIPU.		
Verificar que la radicación de las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato, deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas.		
Realizar las actividades contempladas en la ley 594 del 2000 ley general de archivo, así como sus decretos reglamentarios, los lineamientos institucionales establecidos al respecto y contemplados en la normatividad vigente, resolución 00208 del 2016 por el cual se actualiza el manual único de gestión documental para la policía nacional, de las obligaciones y sus soportes objeto de pago por parte de la oficina de tesorería.		
Velar por la adecuada organización de los documentos anexos a la facturación de cuentas médicas, evitando su daño y deterioro.		
Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.		
Participar en diferentes comités notificados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, apoyando en conceptos desde su competencia.		
Participar en las videoconferencias que por su naturaleza del cargo sean notificados a nivel Nacional y/o Regional.		
Actualización y conocimiento de los procesos de contratación y tarifarios de salud.		
Evitar la pérdida de documentos e informar oportunamente las novedades que surjan al respecto.		
Presentar al supervisor del contrato, documento equivalente (cuenta de cobro) con sus Respectivos soportes legales en la fecha establecida.		
Cumplir con las funciones descritas en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, que le competen de acuerdo a su cargo.		
El contratista deberá verificar el cumplimiento a la **circular externa CR-042 del 26-12-2023**, de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"		
Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista tendrá acceso a sistemas policiales como el Sistema de Gestión Financiera QUIPU, Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el Portal de Servicios Internos PSI, así como al ingreso a la red interna de la Policía Nacional, por lo que deberá cumplir con la declaración de confidencialidad y el compromiso con la seguridad de la información, además de acatar las políticas y responsabilidades establecidas en el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional identificado con el código 1DT-MA-0001.		
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2, de acuerdo con el área de desempeño, competencias y habilidades justificadas.		

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Neiva - Huila, 19 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

En mi calidad de Jefe Área Logística y Financiera (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora Caren Del Pilar Alvira Losada identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.081.392.506 de Neiva y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para brindar el servicio como Técnico contable y afines, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador del proceso

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable Central de Cuentas
Dueño de la Necesidad

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	Evitar el riesgo	3	1	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mens de novedade en caso de novedad Infor Instantáneam e
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas. Que se presten los servicios de manera inadecuada	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	4	4	NAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantánea mente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que si el contratista es de sexo femenino tenga que suspender el contrato por periodo de gravidez.	Que se genere incertidumbre por el seguimiento a los procesos que desarrolla el contratista. Suspensión de los servicios.	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	3	4	4	BAJO	SI	SI	Contratista. Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantánea mente

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador del proceso

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Contribuir con el desarrollo de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, donde presta sus servicios, ejecutando y mejorando el proceso de archivo de la oficina de Tesorería.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 *"Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003"*, Ley 797 del 29 de enero de 2003 *"Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"*, Ley 828 del 10 de julio de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas concordantes.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional De Aseguramiento En Salud No.2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

13. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y dignidad a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

14. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

15. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

16. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Numero 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* y demás normas concordantes.

17. Se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con los documentos soporte de la información consignada, ruta de acceso www.sigep.gov.co (Servidores Públicos).

18. Realizar las actividades administrativas que, le solicite la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 dentro de la plataforma transaccional SECOP II, tales como, aceptar el contrato, adjuntar las pólizas, cuentas de cobro.

19. Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON.

20. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contrato.

21. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos en su lugar de trabajo.

22. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

23. Participar las actividades que, programe el Ingeniero Ambiental.

24. perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

26. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que haya lugar según la modalidad de contratación y de acuerdo sea inherentes a su profesión y especialidad

27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.

28. El contratista se compromete a colaborar en la emisión de conceptos inherentes a su profesión,

29. El contratista se compromete apoyar en la supervisión de los contratos estatales en cualquier modalidad y que el objeto sea inherente a su profesión.

30. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

31. El contratista deberá publicar mensualmente los Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o Documento Equivalente (cuenta de cobro) y demás soportes, ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con el fin de aceptar digitalmente y aprobar las cuentas de cobro por la Entidad estatal.

32. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos parafines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación contrato celebrado. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo del contrato a celebrar, se harán mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

33. Ejercer la profesión con moral y ética.

34. Afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones la cual deberán acreditar conexo con el monto de la cotización y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social, requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

35. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, para adelantar el trámite correspondiente.
36. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.

Neiva - Huila, 19 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Neiva - Huila.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2.**

El(los) suscrito(s) a saber: Caren Del Pilar Alvira Losada domiciliado en Neiva Carrera 28 # 54-163, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.392.506, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el contratista, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2.** .

Segundo: que el **contratista** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y parafines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **contratista** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y parafines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive parafines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El contratista:

_____

Firma del contratista
Nombre Caren Del Pilar Alvira Losada
Identificación (NIT ☐ C.C **X** C.E ☐): 1.081.392.506
Dirección: Carrea 28 # 54.163 mirador de los algarrobos
Teléfono: 3202267651
Email: pilitalos@gmail.com

Neiva - Huila, 19 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Neiva - Huila.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2.**

El (los) suscrito(s) a saber Caren Del Pilar Alvira Losada domiciliado en Neiva Carrea 28 # 54.163 mirador de los algarrobos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.392.506, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Versión: 4	**POLICIA NACIONAL**

FECHA 19/10/2026

CERTIFICADO No. 392

64626

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	Q41 GASTOS DE PERSONAL	80161500	02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO 8 RASES - Técnico Contable y a fines - Central de cuentas (TNI8-REGI0029	$ 86.753,00			70	$ 6.072.710,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.							**TOTAL**	-	-	70	**$ 6.072.710,00**	-	-

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-020947-REGI2 del 16 de octubre de 2026, de asunto solicitud certificación plan anual de adquisiciones, firmada por IT MARIO GERMAN GARCIA HERRERA estructurador del estudio previo prestación de servicios profesionales y de apoyo como técnico contable y actividad a fines para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, Fecha de inicio: **21 de octubre de 2026**, fecha de termino: **30 de abril de 2027.**

Mediante comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 y mediante oficio No 2-2026-070557 del 08/10/2026 aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se autoriza por el valor **$10.410.360,00** correspondiente a vigencia futura 2027.

No. SISCO	**PR-REGI2-0155-26**	**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN**	**$ 6.072.710,00**

IT. JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Analista de Planeación RASES No 2

IT. JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Analista de Planeación RASES No 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. Mario German Garcia Herrera

Cargo Responsable Central de Cuentas

Unidad RASES No 2



GRADO	: CPS 05 TECNICO AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO
APELLIDOS Y NOMBRES	: ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR
CC	: 1.081.392.506
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: CENTRAL DE CUENTAS

Neiva, 11 de septiembre de 2026

Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.2 (E)
Neiva - Huila

Respetada Mayor .

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N.2 mis servicios como Técnico Auxiliar Contable y Financiera soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

Caren Alvira
CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA
CC 1.081.392.506 de La Plata
TECNICO AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.081.392.506**
ALVIRA LOSADA

APELLIDOS
CAREN DEL PILAR

NOMBRES

Caren Alvira

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1985**
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

02-MAR-2004 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1904900-01224210-F-1081392506-20210324 0073881980A 2 9915126039

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVIRA	LOSADA	CAREN DEL PILAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1081392506	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 09 AÑO 1985	CARRERA 28 54 163 MIRADOR DE LOS ALGARROBOS			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	LA PLATA	TELÉFONO	8710947	EMAIL	pilitalos@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SYSPRO	EDUCACIÓN INFORMAL	1230	X		TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERA	12	2024

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3205980005	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	12	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRAL DE CUENTAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 22 null null 27 SUR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRAL DE CUENTAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 22 26A 21					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIVERSIONES ALIANZA S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3124515004	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año* 2013	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR-CAJERA	*DEPENDENCIA* AREA DE JUEGOS Y APUESTAS					*DIRECCIÓN* CALLE 7 5 38 centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GONZALO RINCON E HIJOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2700998	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2005	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR-CAJERA	*DEPENDENCIA* CAJERA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 52B SUR 54 3					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva 11 de septiembre de 2026

Caren Alvira

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Se realiza verificación de hoja de Vida SIGEP II por parte del profesional Jose Cupa Torres.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-07 13:25

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAREN	DEL PILAR	ALVIRA	LOSADA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1081392506

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.
Dirección	["CARRERA 10 N 27 51 "]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$23.795.200,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$23.795.200,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:30:56 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1081392506**

Apellidos y Nombres: **ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 01:32:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1081392506** y Nombre: **CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147154773** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302494129

M
13:44:14

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081392506:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 13:46:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081392506
Código de Verificación	1081392506260907134603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:48:23 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1081392506,** Apellidos y Nombres **ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2**, con NIT **900419719-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081392506 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 01:50 PM

Código Verificación: **DKL5W6YXH8**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Caren Del Pilar Alvira Losada, identificado(a) con CC número 1081392506, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1081392506
NOMBRES Y APELLIDOS	Caren Del Pilar Alvira Losada
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	26/09/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	13 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	13 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2022
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1081392506 CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA Desde 12/04/2025 - Vigente

Generado por interfaces 07/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.081.392.506**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 7 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Martes, 08 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA identificado(a) con CC 1081392506, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	94100000348	2020-05-28	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal		1.11 Persona Natural Extranjera	
1.2 Departamento		1.12 Persona Natural Nacional	X
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera		1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera		1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	
1.5 Establecimiento Público Nacional		1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.6 Gobierno Extranjero		1.16 Regional sin NIT Especial	
1.7 Municipio		1.17 Resguardo	
1.8 Otra Pública Departamental		1.18 Sociedad de Economía Mixta	
1.9 Otra Pública Municipal		1.19 Universidad Pública	
1.10 Otro Beneficiario		1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	X	2.4 Otro Tipo de Documento	
2.2 Cédula de Extranjería		2.5 Pasaporte	
2.3 Número de Identificación Tributaria		2.6 Tarjeta de Identidad	

NUMERO DEL DOCUMENTO | | | | | | | | | | - | |

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente		3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro		3.6 Régimen Común	X
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor		3.7 Régimen Simplificado	
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor			

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA

5.PAÍS COLOMBIA

6.CIUDAD NEIVA

7.TELÉFONO Y FAX 3202267651

8.DIRECCIÓN CARRERA 28 N. 54-163

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA BANCOLOMBIA

2.NUMERO DE LA CUENTA 9 4 1 - 0 0 0 0 0 3 - 4 8

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** [ ] **AHORROS** [X]

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Caren Alvira

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Neiva - Huila, 11 de Septiembre de 2026

Señores
Unidad Prestadora de Salud Huila
Sanidad Policía Nacional
Ciudad

Yo CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.081.392.506 de La Plata certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____ NO __X__ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2025.

Firma: Caren Alvira
Cédula: 1.081.392.506 de La plata

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Huila

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 11 de septiembre del 2026

Hora:15.52

Lugar de toma del consentimiento: Regional de Aseguramiento n. 2

Yo: CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA Identificado (a) con cedula de

ciudadanía número 1.081.392.506 de La Plata.

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Huila, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma Caren Alvira
Cédula1.081.392.506 de La PLata

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre el

Colegio Empresarial de los Andes

Con aprobación de estudios resolución 643 del 2002, 6197 y 2003 otorgada por la Secretaría de Educación del Huila
y teniendo en cuenta que:

Caren Del Pilar Alvira Losada

Con C.C. 1.081.392.506 de La Plata (Huila)

Alcanzó satisfactoriamente los logros propuestos en el Plan de Estudios del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) de Educación Básica Secundaria y Media de carácter académico, para jóvenes y adultos, acorde con la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 3011 de 1997, y según acuerdo de las comisiones de evaluación y promoción, le otorga el titulo de

Bachiller Académico

Dado en La Plata (Huila) a los 06 días del mes de Diciembre de 2009

Libro de Registro No. 002 Folio No. 64

Colegio Empresarial de los Andes RECTOR La Plata H.

Rector

SECRETARIA

Secretaria Académica

Powered by CamScanner

COLEGIO EMPRESARIAL DE LOS ANDES

"Formamos el Ciudadano del Mundo"

La Plata (Huila) Colombia, Carrera 3 No. 7-63 Telefono 8376254

El suscrito Rector del "Colegio Empresarial de los Andes" Educación Formal Mixta de Carácter Privado, con Licencia de Funcionamiento Resolución 4721 del 15 de agosto de 2017 de la Secretaria de Educación del Huila, para ofrecer el Servicio Público de Educación Formal para Jóvenes y adultos en niveles de Básica Ciclo Secundaria y Educación Media Académica en Jornada Semipresencial Fines de Semana.
Código DANE 341396002096 – Código ICFES 094359

Acta de Graduación No. 002 de 2009

El día 06 de Diciembre de 2009 se reunieron los directivos del Plantel con el fin de estudiar el otorgamiento del Titulo de Bachiller Académico a los estudiantes del Clei 2 de la Educación Media (Grado Undécimo).

Que revisada la Ficha Académica de cada uno de los Estudiantes y teniendo en cuenta, el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, se decidió otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

A:

CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA

Con C.C. No. 1.081.392.506 de La Plata (Huila) Colombia, por haber alcanzado satisfactoriamente los logros propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) de la Educación Básica Secundaria y Media de carácter Académico.

Acta Tomada del libro de Registro de Actas de Graduación No. 001 Folio 64

Dado en La Plata (Huila) Colombia, a los 06 dias del mes de Diciembre del 2009

FERNANDO MONJE BONILLA
CC. No. 4.895.025 Tesalia (Huila)
Rector

Powered by CamScanner

SYSPRO
•EDUCACIÓN•
LE DAMOS EL MEJOR CURSO A SU VIDA

Somos Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
"Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, Decreto 1901 de 2009, Decreto 2888 de 2007"
Autorizado mediante Resoluciones No. 0308 de 2020 y Registro de los Programas 2413 del 22 de diciembre de 2022.
Emanadas por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva

CONFIERE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A:

Caren Del Pilar Alvira Losada

Identificado(a) con C.C. N° 1.081.392.506 expedida en La Plata

CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:

AUXILIAR
CONTABLE Y FINANCIERO

Por haber alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de Formación Laboral, con una intensidad de 1230 horas, según los planes y programas vigentes.

A.P. Guillermo Moreno Gutiérrez
Director Nacional

Tnlgo. Luis Guillermo Moreno Palomino
Director Seccional Centro

Lic. Diana Mercedes Luna Quintero
Coordinadora Académica

Anotado al Folio 15 Libro de Registro Interno de Diplomas No. 01

Expedido en Neiva - Huila, a los 21 días del mes de Diciembre de 2024

Powered by CamScanner

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4904 de 2009, y el Decreto 2888 de 2007.

Acta Individual de Certificación Técnico

En la ciudad de **Neiva** a los 21 días del mes de diciembre de 2024, se reunieron el Director Nacional, el Director Seccional Centro, la Coordinadora Académica y Docentes Instructores de la Corporación Syspro sede Neiva, con las Licencias de funcionamiento bajo las **Resoluciones 308 de 2020** y programas aprobados según **Resolución 2413 del 22 diciembre de 2022** emanada de la **Secretaría de Educación Municipal de Neiva**, para formalizar la Certificación Técnico Laboral de un aprendiz.

Que comprobada la situación legal, administrativa y académica del aprendiz, quien Cursó y Aprobó en el desarrollo de los contenidos curriculares, dentro del proceso formación y de capacitación por suficiencia académica en las áreas específicas, a través de trabajos dirigidos y la práctica laboral, orientados y evaluados, aprobó los estudios correspondientes al nivel de **Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero** con una Intensidad de **1230 horas**, registrado en el **Libro de Certificación N° 001 en el folio 15**; al estudiante cuyos nombres, apellidos e identificación se relaciona a continuación.

Caren Del Pilar Alvira Losada

Identificado(a) con CC No. 1081392506 de La Plata

Se sustenta con la **Resolución de Certificación 07 a los 21 días del mes de diciembre de 2024**, en la ciudad de **Neiva**, promoción que consta de **20 egresados**, listado que inicia con: Caren del Pilar Alvira Losada y finaliza con: Monica Andrea Vargas Pastrana, **Certificado N° 0001**, registrado en el **folio 15 del programa de Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero.**

En constancia se firma y sella, por los integrantes directivos de la Corporación Syspro, en Neiva a los 21 días del mes de diciembre de 2024.

Guillermo Moreno Gutiérrez
Director Nacional

Luis Moreno Palomino
Director Seccional Centro

Diana Luna Quintero
Coordinadora Académica

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170068111

(415)7707212489984(8020) 000014117006811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 1 3 9 2 5 0 6	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 3 9 2 5 0 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVIRA	LOSADA	CAREN	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 54 163

42. Correo electrónico pilitalos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 2 6 7 6 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 4 1 2 2 3							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	9	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
19- Productor de bienes y/o servicios exen
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-27 / 10:02:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PREVENZA IPS S.A.S.
Profesionales Líderes en la Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT. 900369512-9
Calle 10 N.3-27 Local 201 centro, Neiva
Cel. 3173780679 - Tel. 8719366 - 8714570
E-mail. prevenzaips.sas2@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 46.168

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
20 DÍA	08 MES	2026 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR	FEMENINO	40 AÑOS 10 MESES 23 DÍAS	CC (Tipo)	1081392506 (Número)

Cargo

TECNICO CONTABLE

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PORVENIR	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA CONTINUAR SU LABOR

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CUADRO HEMÁTICO	✓	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PERIODICA ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
CREATININA	✓	VISIOMETRIA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 1144066819 - KAREN LORENA GUERRERO

R. M.: 79510 L.S.O.: 636/2021

Código de Seguridad
V173B1H46168

Aspirante o Trabajador

Firma: Caren Alvira

Nombre: ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR

CC: 1081392506

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONTRATISTA CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA

PROFESION AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA:

E.P.S: (obligatorio) SANITAS

A.F.P. (obligatorio) PORVENIR

De igual manera, atendiendo a la sentencia C-537 de 2023, inexiquibilidad de la obligación de todas las entidades y corporaciones públicas de afiliarse de la administradora de riesgos laborales de carácter público, nos permitimos por favor nos manifieste de manera voluntaria a la Administradora de Riesgos Profesionales que va a realizar la afiliación correspondiente:

A.R.P. (voluntario) POSITIVA

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).

En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuente de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente,

FECHA | 11 | 09 | 2026 |

Caren Alvira
FIRMA

1.081.392.506 DE La Plata.
IDENTIFICACIÓN

Correo Electrónico: deuil.rases-sel@policia.gov.co
Carrera 22 Sur No.26 A-21 Barrio Fronteras de Milenio Teléfono 8630065 Extensión 6421

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.392.506 de Neiva, con domicilio en Neiva, de la empresa Regional de Aseguramiento de Salud N.2 de la Policía Nacional , cargo técnica contable , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Neiva , a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Caren Alvira
Post-Firma: CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA
Identificación 1.081.392.506 DE Neiva
Empresa: Regional de aseguramiento en Salud N.2
Cargo: Auxiliar Contable

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 11 del mes de septiembre de 2026

Caren Alvira

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA

Documento de Identidad: 1.081.392.506 de La Plata.

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
80111601	CAJERA	1/04/2005	15/11/2008	408.000 MENSULA	CAREN DEL PILAR ALVIRA	GONZALO RINCON E HIJOS LTDA	6812700998
80111601	CAJERA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA	16/09/2013	15/09/2022	589.500 MENSULA	CAREN DEL PILAR ALVIRA	DIVERSIONES ALIANZA SAS	3124515004
80111601	AUXILIAR CONTABLE	03/06/2023	30/10/2024	1.160.000 MENSUAL	CAREN DEL PILAR ALVIRA	CM NATURALS	3229404438
80111601	AUXILIAR CONTABLE	09/04/2025	13/12/2025	19.829.336	CAREN DEL PILAR ALVIRA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N. 2	3205980005
80111601	AUXILIAR CONTABLE	14/012/2025	01/10/2026	23.795.203,20	CAREN DEL PILAR ALVIRA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N. 2	3205980005

CENTRO DE FORMACIÓN
E.R EMERGENCY SERVICE S.A.S

NIT: 900697564-8

República de Colombia-Educación informal

Decreto 4904/2009, Cap. V Decreto 1075/2015 (art. 2.6.6.8)

Ley 2150/95 art. 46-45

HACE CONSTAR QUE :

CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA

C.C 1.081.392.506

Aprobó el Curso

HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Curso realizado los días 15 y 16 de Febrero de 2025 con una intensidad de 20 horas

En constancia a lo anterior se firma en Neiva (H) a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiocho (2028) EV 02-2027

ENOC NOSCUE MONTEALEGRE
Coordinador operativo
e-mail eremergencyservices@gmail.com
Calle 15 N°4-46 Neiva - Huila
3208646743-3162110303

E.R 202502-197123

Powered by CamScanner

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 44ea20b8-307b-459b-b4c6-3239edc0fc32

Nombres y apellidos / Full name: **CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1 0 8 1 3 9 2 5 0 6**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **26/09/1985**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3202267651**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
TD Adulto	Tercera	05	04	2016		D2273	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	25	05	2016		N3B881V	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	
TdaP Acelular Gestante	Anual	25	05	2016		AC37B165AB	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	
COVID MODERNA	Primera	05	11	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	940068	NEIVA CS CANAIMA	KAREN DE JESUS PATIÑO GARCIA
Fiebre Amarilla Particular	Única	26	03	2025		X3J282V	NEIVA CRUZ ROJA	DIANA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ - CC1075213270 - ACTIVO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	03	08	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526006	NEIVA CLINICA INMACULADA	LUISA FERNANDA LOPEZ GARCIA
Sarampión Rubéola	Adicional	03	08	2026	Serum	0126N030	NEIVA CLINICA INMACULADA	LUISA FERNANDA LOPEZ GARCIA

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El camé podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

No. GS-2026 - E021095- ARLOF – GRUFI – 20.1

Neiva, 19 de octubre de 2026

Señora Mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud inicio de contratación Técnico Contable

En cumplimiento del **cronograma contractual establecido para la vigencia 2026** por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, y con el propósito de continuar garantizando una adecuada prestación del servicio, así como una ejecución presupuestal eficiente, oportuna y transparente para la unidad durante la presente vigencia, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor tenga a bien de estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda el inicio del proceso de contratación de un **Técnico Contable y afines**.

El objeto contractual solicitado corresponde a la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"***, orientado a garantizar el desarrollo de las actividades y funciones propias del grupo de Central de Cuentas, en cumplimiento de la misión institucional que adelanta esta la RASES No.2.

Para el citado proceso, me permito informar a mi mayor que el mismo se encuentra debidamente certificado en el **Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 392**, de fecha **19 de octubre de 2026**, bajo el **proyecto PR-REGI2-0155-26**, por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.483.070,00)**, distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2026: **$6.072.710,00,** mediante comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 y mediante oficio No 2-2026-070557 del 08 de octubre del 2026, se autoriza vigencia futura 2027 por valor de **$10.410.360,00**.

No.	No..PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	392	19/10/2026	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO (Técnico 8 horas) RASES- Técnico Contable y afines-Central de cuentas (TNI8-REGI20029)	16	2026	70	$ 86.753,00	$ 6.072.710,00
						2027	120		$ 10.410.360,00
VALOR TOTAL ESTIMADO									$ 16.483.070,00

Atentamente,



Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable central de cuentas RASES No. 2

Anexo: Tres (hoja de vida, estudio previo, plan de Adquisiciones No. 392 del 19//10/2026)

Fecha de elaboración: 19-10-2026
Ubicación: D:\vigencia2026\estudios previos adiciones\contratonuevotecnicocontable\5.solicitudiniciodecontratacion.docx

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6419
Deuil.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

No. GS-2026 - - 018258 -ARLOF–GRUFI –20.1

Neiva, 10 de septiembre de 2026

Señora
CAREN DEL PILAR ALVIRA LOSADA
Técnico Contable
Neiva – Huila

Asunto: Informe actividades para nuevo proceso contractual.

Comedidamente me permito informar las actividades, el plazo de ejecución, los honorarios y el valor correspondiente al nuevo proceso contractual, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2.**, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Procedimiento 1LF-PR-0037 "Administrar Cuentas por Pagar" y el procedimiento 1LF-PR-0008 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas médicas" dentro de las competencias de su cargo.
Verificar que las facturas radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, en el SISAP-WEB se encuentren completas, que el valor radicado coincida con el resumen y las facturas físicas, así mismo revisa los demás documentos soportes.
Debe revisar las facturas de acuerdo con los lineamientos, la minuta contractual y normatividad vigente.
Revisar uno a uno los documentos, según lista de chequeo del formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas" y adicionalmente los requisitos de la minuta contractual.
Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal de la facturación radicada.
El funcionario de central de cuentas posterior a la actividad de radicación y auditoria deberá revisar los siguientes documentos para el trámite de la obligación y pago, así: ü Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario ü Certificación aportes parafiscales. ü Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes. ü Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". ü Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021. ü Radicación de cuentas médicas formato, código: 1AR - FR - 0028. ü Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1AR - FR - 0026. ü Conciliación de glosas formato, código: 1AR- FR- 0027. (si las hay)
Verificar que los documentos entregados se encuentren en carpetas y que vengan relacionados en el formato de radicación de cuentas médicas en medio magnético, además se verifica el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la lista de chequeo establecida en el procedimiento de Administrar Cuentas por Pagar, de acuerdo al tipo de documento, que soporta la obligación.
Determinar las retenciones tributarias conforme a la calidad del contribuyente.
El funcionario de Central de Cuentas de la Regional Aseguramiento en Salud, deberá continuar con el proceso de la radicación y obligación presupuestal en el sistema financiero SIIF Nación.
Descargar, organizar y anexar las obligaciones presupuestales del Sistema Financiero SIIF Nación, a las cuentas para su revisión por parte del Área Contable.
Gestionar las firmas de las obligaciones presupuestales, por parte del Grupo Administrativo, responsable central de cuentas, contador, jefe área logística y financiera y Ordenador del Gasto.
Entregar a la oficina de Tesorería las obligaciones con todos sus documentos soportes, para su verificación y posterior tramite de pagos.
Realizar el proceso de la obligación presupuestal en el sistema de información financiera alterno QUIPU.
Verificar que la radicación de las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato, deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas.
Realizar las actividades contempladas en la ley 594 del 2000 ley general de archivo, así como sus decretos reglamentarios, los lineamientos institucionales establecidos al respecto y contemplados en la normatividad vigente, resolución 00208 del 2016 por el cual se actualiza el manual único de gestión documental para la policía nacional, de las obligaciones y sus soportes objeto de pago por parte de la oficina de tesorería.
Velar por la adecuada organización de los documentos anexos a la facturación de cuentas médicas, evitando su daño y deterioro.

Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
Participar en diferentes comités notificados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, apoyando en conceptos desde su competencia.
Participar en las videoconferencias que por su naturaleza del cargo sean notificados a nivel Nacional y/o Regional.
Actualización y conocimiento de los procesos de contratación y tarifarios de salud.
Evitar la pérdida de documentos e informar oportunamente las novedades que surjan al respecto.
Presentar al supervisor del contrato, documento equivalente (cuenta de cobro) con sus Respectivos soportes legales en la fecha establecida.
Cumplir con las funciones descritas en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, que le competen de acuerdo a su cargo.
El contratista deberá verificar el cumplimiento a la **circular externa CR-042 del 26-12-2023**, de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"
Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista tendrá acceso a sistemas policiales como el Sistema de Gestión Financiera QUIPU, Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el Portal de Servicios Internos PSI, así como al ingreso a la red interna de la Policía Nacional, por lo que deberá cumplir con la declaración de confidencialidad y el compromiso con la seguridad de la información, además de acatar las políticas y responsabilidades establecidas en el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional identificado con el código 1DT-MA-0001.
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2, de acuerdo con el área de desempeño, competencias y habilidades justificadas.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 13 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

HONORARIOS Y VALOR DEL PROCESO

No.	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes	VALOR TOTAL DEL PROCESO
	Día	Semana	Mes		
1	8	44	190	$2.602.590,00	$ 6.766.734,00

Atentamente,

Subintendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Responsable central de cuentas RASES No. 2

Fecha elaboración: 10-09-2026
Ubicación: D:\vigencia 2026\estudios previos - adiciones\contratonuevotecnicocentraldecuentasseptiembre2026\3 solicitudde serviciosl.docx

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6419
Deuil.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	ALVIRA LOSADA CAREN DEL PILAR		Nit/cédula de ciudadanía	1.081.392.506		
Dirección	carrera 28 No. 54-163 barrio los algarrobos		Teléfono	3202267651		
No. Contrato y fecha	85-7-20239-25 10/11/2025	Proveedor de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	Servicios de: salud	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9			N/A	2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.		9			N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9			N/A	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.		9			N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9			N/A	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.		9			N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9			N/A	2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.		9			N/A

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			N/A	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.		9			N/A
SUBTOTAL					90	**SUBTOTAL**					90
TOTAL GENERAL	90										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Subintendente MARIO GERMAN GARCIA HERRERA	CAREN DEL PILAR ALVIRA LOZADA
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

No. GS-2026 - 018254 - / ARLOF – GRUFI – 20.1

Neiva, 10 de septiembre de 2026

Señora mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud certificación plan de adquisiciones y creación de proyecto

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi mayor se sirva estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda la expedición de la **certificación del Plan de Adquisiciones** y la **creación del proyecto**, necesarios para adelantar el proceso de contratación de un **Técnico Contable**, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"*, orientado a garantizar el desarrollo de las actividades y funciones propias del grupo de Central de Cuentas, en cumplimiento de la misión institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.766.734,00)**, correspondiente a la **vigencia 2026**.

En razón a lo anterior, respetuosamente solicito a mi mayor **ordenar la expedición de la certificación del Plan de Adquisiciones y la creación del respectivo proyecto**, por el valor total antes señalado, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación requerido.

Ítem.	Descripción	Fecha proyectada presentación entrega estudio previo	Valor	Modalidad de contratación	Estructurador
1	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2*	**13 DE SEPTIEMBRE 2026**	VIGENCIA 2026 $6.766.734,00	DIRECTA	SI. MARIO GERMAN GARCIA HERRERA, CC 1024502588

Atentamente,

Subintendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador Estudio Previo

Anexo: Uno (Estudio previo revisado)

Fecha de elaboración: 10-09-2026
Ubicación: D:\VIGENCIA 2026\ESTUDIOS PREVIOS-ADICIONES\CONTRATONUEVOTECNICOCENTRALDECUENTASSEPTIEMBRE 2026\1.Solicitudcertificaciónplandeadquisicionesycreacióndeproyecto

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6419
Deuil.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señor (a) mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
CARRERA 22 SUR N
Neiva

Asunto: Constancia verificación de planta personal - Técnico Contable

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad"*, normativa que regula las condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORMADO	17
NO UNIFORMADO	13

No obstante, el personal descrito se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta uniformado y no uniformado para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **Regional de Aseguramiento en Salud 2**, según la carga de trabajo debidamente aprobada **TNI8-REGI20029**.

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de

0

Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **16** días del mes de **septiembre** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud de la **Regional de Aseguramiento en Salud 2**.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Villareal Ocaña
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 36752071
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: paula.villareal@correo.policia.gov.co
16/09/2026 2:44:37 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5.
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0046		
Fecha: 25-01-2024	**FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**	
Versión: 0		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

Fecha:

Lugar: Oficina Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No 2

No. Consecutivo revisión: CD 1 **SISCO No. PR-REGI-2-0155-26**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.	**VALOR:** **$16.483.070.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
Intendente **MARIO GERMAN GARCIA**

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, según sentencia 05001-23-33-00-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09/09/2021.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

JEFE GRUPO DE CONTRATOS	PS-16	MARIA FERNADA RODRIGUEZ PUENTES	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT.	YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	IT	MARIO GERMAN GARCIA HERRERA	
ASESORA JURIDICA	CPS04	ASTRID CONSUELO NUÑEZ FAJARDO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	**OCTUBRE**	**VALOR:**	**$16.483.070.00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JESICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	ANALISTA DE PLANEACION RASES No 2	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

No. GS-2026 - - 020947 - / ARLOF – GRUFI – 20.1

Neiva, 16 de octubre de 2026

Señora mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud certificación plan de adquisiciones y creación de proyecto

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi mayor se sirva estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda la expedición de la **certificación del Plan de Adquisiciones** y la **creación del proyecto**, necesarios para adelantar el proceso de contratación de un **Técnico Contable**, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"*, orientado a garantizar el desarrollo de las actividades y funciones propias del grupo de Central de Cuentas, en cumplimiento de la misión institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.483.070,00)**, distribuidos de la siguiente manera: **Vigencia 2026: $6.072.710,00 y Vigencia futura 2027: $10.410.360,00.**

En razón a lo anterior, respetuosamente solicito a mi mayor **ordenar la expedición de la certificación del Plan de Adquisiciones y la creación del respectivo proyecto**, por el valor total antes señalado, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación requerido.

Ítem.	Descripción	Fecha proyectada presentación entrega estudio previo	Valor	Modalidad de contratación	Estructurador
1	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2*	**19 DE OCTUBRE 2026**	$16.483.070,00	DIRECTA	IT. MARIO GERMAN GARCIA HERRERA, CC 1024502588

Atentamente,

Intendente **MARIO GERMAN GARCIA HERRERA**
Estructurador Estudio Previo

Anexo: Uno (Estudio previo revisado)

Fecha de elaboración: 16-10-2026
Ubicación: D:\VIGENCIA 2026\ESTUDIOS PREVIOS-ADICIONES\CONTRATONUEVOTECNICOCENTRALDECUENTASSEPTIEMBRE 2026

Cra 22 sur No. 26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065 ext. 6419
Deuil.upres-cue@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2
GRUPO CONTRATOS
No. GS-2026- 13097-DECAF-DEUIL/REGI2-GRUCO 17.5

Neiva, 20 OCT 2026

Señor (a)
NIDYA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Jefe Presupuesto RASES N2
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar a quien corresponda, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "Q41" GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL Código 80161500, imputación OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P código 02-02-02-008-003, por un valor de (**$6.072.710.00**) para la vigencia 2026 y para la vigencia 2026 ($10.410.360.00) M /LEGAL Moneda Legal Corriente vigencia 2027 Distribuidos así:

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO CONTABLE Y AFINES PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.	2026	$ 6.072.710.00
	2027	$ 10.410.360.00
VALOR TOTAL		**$ 16.483.070.00**

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Mayor **LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES**
Jefe logístico y financiero Rases N°2

Elaboro: Patrullera **VESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Analista Contratos.

Fecha Elaboración: septiembre 2025
Ubicación: E:\CONTRATOS 2023\PROFESIONALES-REGISTROS 2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

GS-2026 130971 - DEGI

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaandrade	ANDRES FELIPE ANDRADE ALARCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-19-6:50 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	64626	**Fecha Registro:**	2026-10-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	6.072.710,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	6.072.710,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	6.072.710,00	0,00	6.072.710,00

Objeto:	PRESTACION DE SSERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO CONTABLE PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 CPA 392

MY. LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
Jefe Área logística y financiera Rases No.2

GS-2026- -REGI2

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-20-11:47 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	60826	**Fecha Registro:**	2026-10-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	6.072.710,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.072.710,00	**Saldo x Comprometer:**	6.072.710,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	64626	**Fecha Registro:**	2026-10-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF						
					Total:	6.072.710,00	0,00	6.072.710,00	6.072.710,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO TECNICO ADMINISTRATIVO 8 RASES-TECNICO CONTABLE Y A FINES CENTRAL DE CUENTAS//TNI8-REGI0029//UPRES HUILA//CPA 392

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026- 021152 REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 392**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE *** $6,072,710.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO TECNICOADMINISTRATIVO 8 RASES-TECNICO CONTABLE Y A FINES CENTRAL DE CUENTAS//TNI8-REGI0029//UPRES HUILA//CPA 392

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 20/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$6,072,710.00
											TOTAL		$6,072,710.00

Expedido a los 20 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 393

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *** $10,410,360.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO TECNICOADMINISTRATIVO 8 RASES-TECNICO CONTABLE Y A FINES CENTRAL DE CUENTAS//TNI8-REGI0029//UPRES HUILA//CPA 392

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 20/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2027	$10,410,360.00
											TOTAL		$10,410,360.00

Expedido a los 20 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-021154-REGIZ.